CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 24

Entre los suscritos a saber, de una parte YURY CONSUELO BONILLA USAQUEN identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1023866481 expedida en Bogotá D.C. quien obra como rector(a) ordenador(a) del gasto del COLEGIO ANDRES BELLO IED, nombrado (a) mediante Resolución No. Resolución 4389 del 29 de diciembre de 2023, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la I.E.D aprobado por el Consejo Directivo, para la vigencia actual Ley 715 de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte GHERSES SANIN BEJARANO MARTIN actuando en representación legal de la empresa CONSTRUCCIONES GEADANKE S.A.S con NIT No. 901070500 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia 2026 y con base en las siguientes CONSIDERACIONES:

JUSTIFICACION JURIDICA: La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de compraventa (bienes muebles) se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regira por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO: ADQUIRIR INSUMOS DE FERRETERÍA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS ELÉCTRICOS, PINTURAS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS SUMINISTROS DE EXCELENTE CALIDAD REQUERIDOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL COLEGIO ANDRÉS BELLO IED, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, FACILITANDO LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LAS LABORES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE MANTENIMIENTO ESCOLAR POR PARTE DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2767 DE 2019 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES.; de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 2. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MEDIDA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. TOTAL
1	1. CUÑETES DE VINILO BLANCO PLUS TIPO 1. Antibacterial. Antihongos y algas. Uso interior exterior cubierto. Súper lavable. Tecnología ChameleoBoost, BioPruf, con características iguales o superiores a Tito Pabón	6	Cuñete	$ 464.033	$ 2.784.200
2	2. CUÑETES DE VINILO AZUL TIPO 1 SEGÚN MUESTRA. El Vinilo Fino Tipo 1 blanco y color es un producto a base de dispersión acuosa estable de un homopolímero o de un copolímero vinil acrílico con acabado mate y terso, diluible en agua, rendidor y buen secado. Diluible con agua.Alto poder cubriente . Proporciona acabado mate. Buen secado y adherencia. Buen contenido de sólidos. Bajo salpique. Uso interior y exterior cubierto. Bajo olor, con características iguales o superiores a Tito Pabón	4	Cuñete	$ 417.453	$ 1.669.813

CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 24

3	3. CUÑETE DE MASTIC O MASILLA PLASTICA. Peso 27 Kg. Masilla para drywall y estuco plástico para interiores. Estuco plástico para interiores y para tratar juntas o nivelar placas de panel yeso en sistemas livianos. Rápido secado entre capas.Fácil de lijar. Fácil de aplicar. No presenta escurrimiento. Alta adherencia de la cinta.Por ser blanco, mejora el cubrimiento y el rendimiento de las pinturas. No se fisura en alto espesor (hasta 3 mm), con características iguales o superiores a Sika	4	Cuñete	$ 73.956	$ 295.824
4	4. GALON DE VARSOL. 3,785 L. Proporciona rápido secado. Proporciona brillo a los sistemas alquidicos. No contiene tolueno, metanol, acetonas. Alto rendimiento. Diluyente para esmaltes y antocorrosivos alquidicos y el el lavado de equipos. Se puede utilizar como removedor de grasas en superficies antes de pintar cualquier recubrimiento, con características iguales o superiores a Tito Pabón	10	Galón	$ 52.759	$ 527.587
5	5. CUÑETE DE ESMALTE TIPO 1 CAOBA CLARO. 18,925 Kg. Para proteger y embellecer estructuras metálicas, tanto en interiores como en exteriores. Fórmula alquidica de excelente rendimiento, proporciona un acabado brillante y uniforme. Resistente a la intemperie, asegurando larga durabilidad y protección contra el desgaste y la corrosión. También para madera. Libre de plomo y cromo, cumpliendo con normatividad ambiental y de seguridad, con características iguales o superiores a Tito Pabón	2	Cuñete	$ 454.943	$ 909.886
6	6. RODILLOS 9 pulgadas. Profesional Felpa Acrílica. Ancho 26 cm. Largo 32 cm. Espesor 6,5 cm. Material Poliester. Rodillo especial para aplicar vinilos, sistema antigoteo, acabados finos para remates o pequeñas superficies, con características iguales o superiores a Goya	10	Unidad	$ 17.750	$ 177.500
7	7. BULTO DE CEMENTO GRIS. 50 Kg. Norma Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo UG). Rendimiento que se adapta a las necesidades. Sus dimensiones son de 62.5 cm de alto, 12 cm de largo y 52 cm de ancho. Es un cemento que se puede usar para la fabricación de morteros, lechadas y concretos utilizados para la construcción en general, con características iguales o superiores a Argos	1	Unidad	$ 37.990	$ 37.990
8	8. TOMA CORRIENTES DOBLE CON TAPA. Corriente nominal 15 A. Voltaje nominal 110V. Incluye placa, con características iguales o superiores a Leviton	10	Unidad	$ 14.199	$ 141.991
9	9. INTERRUPTORES SENCILLOS. Tipo de Producto RETIE : Equipos de corte y seccionamiento de baja y media tensión. Voltaje 110. Amperaje 10 A. Las señales de riesgo y advertencia, diagrama de conexiones, cuadro de identificación de circuitos, requerimiento de conexión de puesta a tierra, la identificación de terminales o polaridades y/o conexiones y controles se encuentran en el producto físico. Tipo de placas: placa embutida. Material Policarbonato, con características iguales o superiores a Halux	5	Unidad	$ 11.416	$ 57.078
10	10. CHAZOS CON TORNILLOS DE 5/16	30	Unidad	$ 414	$ 12.424

CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 24

11	11. CHAZOS CON TORNILLOS DE 3/8	30	Unidad	$ 757	$ 22.705
12	12. CHAZOS CON TORNILLOS DE 1/4	30	Unidad	$ 240	$ 7.211
13	13. CINTA AISLANTE NEGRA 18 mm * 5 mt. Cinta de PVC. Para reparar, aislar y agrupar todo tipo de cables eléctricos como cables de alimentación, cables de los altavoces y cables de los auriculares. Cinta Eléctrica de vinilo para uso general. Excelente capacidad dieléctrica. Soporte de PVC con adhesivo sintético a base de caucho. Certificación CIDET con RETIE No. 02242, con características iguales o superiores a Tesa	5	Unidad	$ 7.855	$ 39.276
14	14. TAPAS CIEGA GALVANIZADA 5800. Accesorio utilizado en instalaciones electricas para cerrar o cubrir cajas o dispositivos electricos que no están en uso o no requieren conexiones. Fabricada con material galvanizado lo que la hace resistente a la corrosion y adecuada para su uso en ambientes exteriores o húmedos, con características iguales o superiores a Soluciones MDS ó JG	12	Unidad	$ 2.445	$ 29.345
15	15. TAPA CIEGA GALVANIZADA OCTAGONAL. Material: Acero Galvanizado (Cold Rolled). Acabado: Zinc brillante de alta calidad.	12	Unidad	$ 2.636	$ 31.630
16	16. BROCHAS DE CERDA MIXTA 3" . Ancho 8 cm. Largo 23,5 cm. Espesor 2 cm. Material Polipropileno. Superficie de aplicación: multiuso. Ideal para pintura a base de aceite y agua, epoxicas, poliuretanos, tintes, barnices y pegamentos, su flexibilidad es excelente para uso general, con características iguales o superiores a Goya	10	Unidad	$ 19.103	$ 191.031
17	17. JUEGO DE LLAVE BRISTOL. 13 Piezas largas. Punta bola métricas. Ancho 2,5 cm. Alto 18 cm. Largo 7,5 cm. Incluye: 1 Llave 1.3 mm., 1 Llave 1.5 mm., 1 Llave 2 mm., 1 Llave 2.5 mm., 1 Llave 3 mm., 1 Llave 3.5 mm., 1 Llave 4 mm., 1 Llave 4.5 mm., 1 Llave 5 mm., 1 Llave 5.5 mm., 1 Llave 6 mm., 1 Llave 8 mm., 1 Llave 10 mm., 1 Organizador abatible. Características: Acero al cromo vanadio 2x más resistente al desgaste., Punta: Bola., Medida: Métricas., Medidas marcadas en el organizador para fácil acceso., Permiten aplicar mayor torque y alcanzar lugares de difícil acceso, con características iguales o superiores a Truper	1	Unidad	$ 55.691	$ 55.691
18	18. MANGUERA PARA COMPRESOR DE 5 MTS Y DE 1/4 PULGADAS . Ancho 1 cm. Largo 500 cm. Diámetro 1 cm. Características: Fabricada en PVC 100% virgen., Conectores macho y hembra móviles de latón., Color: Naranja., Manguera tramada en su interior., Presión máxima de trabajo: 300 PSI., Temperatura de operación: -40 °C a 82 °C., Conexión: 1/4 NPT., Largo: 5 m., Diámetro interior: 1/4"., Espesor de pared: 2.5 mm, con características iguales o superiores a Truper	1	Unidad	$ 52.524	$ 52.524
19	19. CANDADO 60 mm DE ALTA SEGURIDAD Y RESISTENCIA. Forma del candado: redondo. Tipo de apertura: llave. Medidas: 5cm de alto x 2.5cm de ancho, con características iguales o superiores a Egret	10	Unidad	$ 56.926	$ 569.260

CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 24

20	20. CANDADOS PARA INTEMPERIE DE 61 mm. Candado 220 Intemperie 61MM B. Gancho en acero endurecido. Ranura de llave cubierta para evitar el óxido. Resistente a la intemperie para usos en exteriores. Doble bloqueo con esferas, con características iguales o superiores a Yale	5	Unidad	$ 69.303	$ 346.516
21	21. PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 24W. Luminaria tipo Panel LED con driver independiente. Montaje de incrustar en cielo raso, con clip de fijación. Proyección uniforme de la luz , reduce los costos de consumo de energía y de mantenimiento. Diseño moderno con fuente LED SMD y difusor opalizado. Ultra delgado y liviano con disipador de calor integrado. Ganchos de sujeción con resorte para fácil instalación. Adecuado para aplicaciones con altura limitada de instalación entre cielo raso y placa. Temperatura de color 6500 K (DL). Flujo luminoso 1680 lm. Ángulo de apertura 120°. Tipo de distribución Directa simétrica. Reproducción de color (IRC) 70. Vida útil 25000 h L70. Eficacia 65 lm/W. Dimensiones (DxH) Φ300x25 mm, con características iguales o superiores a Sylvania	10	Unidad	$ 25.270	$ 252.697
22	22. PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W. Potencia nominal : 18 W. Tipo de Producto RETIE : Elementos de conexión (conectores, terminales, empalmes y bornes para conductores eléctricos). Índice de reproducción cromática (CRI): 80. Tipo de Producto de Iluminación: Luminarias Tipo Down light. Temperatura de color: 6500 K. Material de la pantalla: Metal. Color de la pantalla: Blanco. Alto del cuerpo de la lámpara: 22.7 cm. Voltaje: 110 V, 240 V. Amperaje: 44 A. Rosca: Led integrado. Vida útil: 25000 horas. Flujo luminoso: 1300 Lúmenes. Alimentación - Eléctrica: Eléctrica. Voltaje enchufable: 110 V, con características iguales o superiores a Philips	10	Unidad	$ 25.046	$ 250.459
23	23. TUBOS DE SILICONA TRASPARENTE. Siliconas multiusos vidrio y aluminio. Antihongo 280ml. Ancho : 4.5 cm. Alto : 22 cm. Para sellar juntas en interiores como baños, alrededor de bañeras, duchas, cocinas domésticas, lavaplatos y en una amplia variedad de aplicaciones en exteriores, con características iguales o superiores a Sika	10	Unidad	$ 18.756	$ 187.556

CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 24

24	24. PINTURA PARA DEMARCAR CANCHAS ANTIDESLIZANTE x GALÓN 3 AMARILLA, 1 ROJA Y 3 BLANCA. Recubrimiento acrílico base agua para demarcación, decoración y protección de diferentes campos deportivos. Desarrollado a partir de resinas acrílicas modificadas, pigmentos y cargas balanceadas anti-deslizantes para ser usadas en interiores y exteriores. Resistente a la abrasión, desgaste, lluvia temprana y a condiciones climáticas fuertes. Brillo especular a 60° NTC 592-1 ≤10 UB - Mate. Estabilidad al almacenamiento NTC 6108 En sus envases llenos y sin abrir mantenidos en condiciones adecuadas de almacenamiento, no debe endurecerse, gelarse ni formar sedimentos duros o presentar putrefacción. Viscosidad Stormer a 25 °C NTC 559 108 – 111 KU. Peso por galón NTC 561 Blanco: 5.1 – 5.5 kg/gal Colores: 4.9 – 5.5 kg/gal . Contenido de sólidos, fracción volumen NTC 6217 Mín. 35 % . Poder cubriente, relación de contraste NTC 4974 Mín. 94 %. Metales Pesados: La suma de concentración del contenido de metales pesados: cromo, cadmio, plomo, mercurio y arsénico, no exceden 100 partes por millón (0.01% en peso). Pueden contener trazas, hasta 0.01% en peso de estos metales procedentes de las impurezas de las materias primas. Es un producto de bajo olor, libre de solventes y amigable con el medio ambiente, con características iguales o superiores a Pintuland	7	Galón	$ 100.716	$ 705.010
25	25. PINTURA AMARILLA PARA SEÑALIZACION X GALON. Pintura a base de resinas acrílicas, pigmentos y rellenos especialmente balanceados para obtener un producto con excelentes propiedades. Alta adherencia . Alto poder de cubrimiento. Notable rapidez de secado. Excelente resistencia a la abrasión, al agua y a la intemperie. Puede aplicarse sobre superficies de asfaltos, concreto y ladrillo. Estabilidad al Almacenamiento No se gela, endúrese, ni forma sedimento duros en 1 año. Viscosidad a 25 ºC 105 – 110 Ku. Contenido de sólidos (V/V) % Mínimo 50 %. Finura de Dispersión (Unidades Hegman) Mínimo 3.0 N.S. Resistencia al agua No presenta cambios notorios de color, arrugamiento, ampollamiento., etc., con características iguales o superiores a Bler	2	Galón	$ 125.295	$ 250.590
26	26. CUERDA PARA ARREGLAR LA MALLA DE LA CANCHA SINTETICA. Rollo de 140 metros. Usos: Reparaciones de mallas laterales en canchas sintéticas, jaulas de bateo, redes de pesca. Material: Nylon multifilamento retorcido de alta tenacidad. Calibre: 2 mm. Color: Negro. Peso: 450 gramos, con características iguales o superiores a MG	100	metro	$ 697	$ 69.734
27	27. CINTA DE DEMARCACIÓN NO PASE. 500 M. Ancho 9 cm. Material Plástico. Color Amarillo, con características iguales o superiores a Fixer o Megaplásticos Lemus	5	Rollo	$ 44.806	$ 224.029

CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 24

28	28. LAMPARAS HERMETICAS LED DE 2 x 18. Luminaria Led Hermetica 2X18W 3200lm 6500k Luz Dia Ensamble 2 Tubos T8 Ambientes Industriales P3764880. Peso: 0.9960 kg. Dimensiones: Ancho 10 cm – Alto 6 cm – Largo 127 cm. Vida útil: 20000 h L70. Grado de protección IP | IK: IP65. Referencia del Producto en el Certificado/Empaque : CHASIS HERMÉTICO. Diagrama de conexiones : La indicación de la marcación de conductores para identificar fase, neutro y tierra, o marcación de borneras, estará anexa dentro del empaque o cuerpo del producto fisico que le sea enviado. Rosca G13. Tipo de bombillo Tubos fluorescentes y led. Diámetro del tubo T8. Color de luz Fría. Tecnología ampolleta Led. Voltaje enchufable Multivoltaje 110/220. Incluye 2 TUBOS LED DE 18W, con características iguales o superiores a Sylvania	16	Unidad	$ 58.774	$ 940.386
	Ver anexo especificaciones técnicas				
Subtotal	$ 9.109.196	IVA	$ 1.730.747	Vr. Total	$ 10.839.943

CLÁUSULA 3. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: Diez Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres Pesos M/Cte ($ 10.839.943), incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones para satisfacer las necesidades anunciadas.

CLÁUSULA 4. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electronica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en Un (1) solo pago dentro los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfaccion y/o ingreso a almacen , adicionalmente EL CONTRATISTA por ser persona jurídica deberá acreditar: a) el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal.. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

PARAGRAFO 1o. Dicha información será verificada por parte del supervisor del contrato y se procedera a dar visto bueno para el tramite de la cuenta. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARAGRAFO 2o: En el evento que EL CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

CLÁUSULA 5. -DURACIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será de (1) Un Mes contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

CLÁUSULA 6. -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales.

CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 24

6.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los; recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

6.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estado General de Contratación de la Administración Pública le corresponde al contratista:

7.1 Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.

7.2 Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.

7.3 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.

7.4 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

7.5 Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

7.6 Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.

7.7 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.8 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.9 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 24

7.10 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

7.11 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.12 Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.

7.13 Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.

7.14 Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.

7.15 Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.

7.16 Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

CLÁUSULA 8. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

8.1 Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la IED.

8.2 Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo a las especificaciones descritas en la ficha técnica.

8.3 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.

8.4 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.

8.5 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.

8.6 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.

8.7 Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el IED para la ejecución de lo contratado.

8.8 Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin

CLÁUSULA 9. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

9.1 Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.

9.2 Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.

CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 24

9.3 Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.

9.4 Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente, oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.

9.5 Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES. La entrega de los pagos a que se obliga el Colegio se realizará con cargo a:

Código	Rubro Presupuestal	Fte/Financ.	No. CDP	Fecha CDP	Vigencia
312020501	Mantenimiento de la entidad	SGP	40	1/07/2026	2026

CLÁUSULA 11. -REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Colegio, b) Expedición del registro presupuestal c) suscripción del acta de iniciación d) aprobación de póliza si hubiere lugar.

CLÁUSULA 12. -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL Las actividades previstas se deben desarrollar en Calle 39 sur No. 51 D - 19 sede principal y demas sedes si fuera necesario, el domicilio contractual es Bogotá.

CLÁUSULA 13. -DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso la I.E.D. acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.

CLÁUSULA 14. -GARANTÍAS: Analizadas las actividades a realizar por el futuro contratista y atendiendo la naturaleza del contrato, objeto, a la cuantía del mismo circunscrito, a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento; por tanto no se impone la constitución de póliza sin embargo el bien o servicio que se pretende contratar debe tener una garantía en tiempo expresa en la cotización, con el fin de salvaguardarlo.

CLÁUSULA 15. -SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Sr.(a) JOSÉ QUINTERO SUAREZ o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

CLAUSULA 16. - DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO: En el evento en que la administración tenga que acudir a la aplicación de multas o la imposición de sanciones al contratista, se aplicará para ello el debido proceso y las normas que en materia contractual y procesal rijan su aplicación. En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATANTE podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, aplicar descuentos hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suma que podrá ser tomada de la garantía constituida si la hubiere o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad al contratante.

CLAUSULA 17. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo pagará al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal Pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del Contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida si la hubiere; y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 24

CLAUSULA 18. -CONFIDENCIALIDAD. El Contratista y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos las partes convienen que toda Información que reciba el Contratista para la ejecución del presente Contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos del CONTRATANTE, así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el CONTRATISTA a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial cancele al CONTRATANTE la suma Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se hará efectiva la póliza de cumplimiento si la hubiere o se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

CLAUSULA 19. -CADUCIDAD. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, el CONTRATANTE, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por el CONTRATANTE. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el CONTRATANTE procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva las multas y sanciones a que hubiere lugar.

CLAUSULA 20. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista será el único responsable ante el CONTRATANTE y ante terceros por las reclamaciones judiciales y extrajudiciales que se deriven o puedan derivarse de la ejecución del presente contrato exonerando de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual al CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: el contratista asumirá la defensa del CONTRATANTE, los costos de la defensa y las indemnizaciones a que hubiere lugar, aún vencido el presente contrato, y hasta tanto existiere fallo judicial debidamente ejecutoriado.

Estas obligaciones serán asumidas por el contratista sin perjuicio de las indemnizaciones a las que hubiere lugar a favor del CONTRATANTE, como consecuencia de la responsabilidad derivada del presente contrato o de la pactada en la presente cláusula. En todo caso el CONTRATANTE en cualquier momento podrá asumir la defensa o designar el Apoderado que considere necesario, para la debida protección de sus intereses a costa del CONTRATISTA, quien asume todo valor que genere la intervención del CONTRATANTE por este concepto.

CLAUSULA 21. - TERMINACION UNILATERAL. El Consejo de Estado ha determinado que las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la Ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilatera en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMLMV, por la siguiente razon: El pacto se termina o resuelve si una de las partes incumple de manera grave lo pactado. La IED puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA.

CLÁUSULA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante el CONTRATANTE y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 24

Para constancia se firma en Bogotá con fecha: julio 27 de 2026

DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL

YURY CONSUELO BONILLA USAQUEN
Rector(a) Ordenadora del Gasto

CONSTRUCCIONES GEADANKE S.A.S
Contratista
C.C./NIT No. 901.070.500 - 9
Tel: 3143566465
Dir: CL 13 78 D BL 13 TO 13 AP 307

REGISTRO DEL CONTRATO:

REGISTRO PPTAL No. _____
FECHA CRP _____

MARIA MARGARITA MARIN GARCIA
Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras